




Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras



POLÍTICA CORPORATIVA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria
de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

Índice

1. Definiciones	1
2. Introducción	3
3. Objeto de la <i>Política</i>	4
4. Ámbito de aplicación	5
5. Principios generales de actuación	6
6. Las bases del Sistema <i>de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales</i>	7
7. Comunicación de irregularidades	9
8. Compromiso de la <i>APBA</i>	10
9. Incumplimientos de la <i>Política</i>	11
10. Aprobación, revisión y difusión de la <i>Política</i>	12





1. Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos (citados en cursiva) que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el *Sistema de gestión de Cumplimiento Normativo* de la *Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras*.

- **Alta Dirección:** órgano de dirección de la *Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA)*, en la medida que dirige y controla la gestión operativa. En la *APBA* la función de la *Alta Dirección* reside en las figuras de Presidente y Director General.
- **Canal Ético:** sistema establecido por la *APBA* a través del cual *Miembros de la Organización, Colaboradores de actividad y Terceros* puedan comunicar, de forma confidencial, dudas u observaciones de incumplimiento del *Código Ético*, así como presuntas infracciones de la legalidad vigente por parte de la propia *APBA* o de alguno de sus *Miembros*.
- **Código Ético:** recopilación de los valores, principios (Misión, Visión...) y pautas de conducta y actuación que conforman la cultura organizacional de la *APBA*.
- **Colaboradores de actividad:** cualquier persona física o jurídica, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la *APBA* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores, clientes, personas físicas o jurídicas contratadas por la *Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras* para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios, joint-ventures o intermediarios.
- **Comunicación:** cada una de las notificaciones recibidas por la *APBA*, por escrito o verbalmente, a través de las diferentes vías ofrecidas.
- **Consejo de Administración:** órgano de gobierno de la *APBA*, en la medida que tiene asignadas la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas, y a la que la *Alta Dirección* de la *misma* informa y rinde cuentas.
- **Manual Corporativo de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales:** documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales en España de la *APBA*.
- **Matriz de Riesgos y Controles del Sistema de Cumplimiento:** documento que establece la identificación, evaluación y priorización de los riesgos penales detectados, por cada Subdirección o Área de negocio, así como sus posibles impactos en los procesos.
- **Miembros de la Organización:** los integrantes del *Consejo de Administración*, la *Alta Dirección*, personal técnico, empleados fijos y temporales y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

- **Política Corporativa de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales:** documento que establece los principios y directrices básicas en materia de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales de la APBA.
- **Responsable de Cumplimiento Normativo (Órgano de Cumplimiento):** Miembro de la Organización que está dotado de capacidades de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento del Sistema de gestión de Cumplimiento Normativo de la APBA.
- **Sistema de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales:** compilación de los procedimientos y controles existentes en la APBA que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales.
- **Sistema de gestión de Cumplimiento Normativo:** sistema de organización y gestión para la prevención de incumplimientos normativos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de los Riesgos de incumplimiento mediante su integración en los procesos de negocio, así como la evaluación y medición para su mejora continua.
- **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente a la APBA.



2. Introducción

La presente *Política Corporativa de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales* (en adelante, la “*Política*”) establece los principios y directrices básicas en materia de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales de la *Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras*.

De conformidad con la normativa penal vigente y las mejores prácticas en materia de cumplimiento, surge la conveniencia de que las entidades, particularmente aquellas que ejercen funciones de carácter público, cuenten con modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las mismas.

A la vista de lo anterior y con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad, la *APBA* tiene entre sus prioridades, partiendo de los más altos estándares ya implantados, desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo en la que sus valores éticos se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

De esta forma, la *APBA* se ha dotado de instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y la prevención de los riesgos penales ligados a sus funciones y a su actividad.



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

3. Objeto de la *Política*

El objetivo de la presente *Política* es manifestar la voluntad de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar la voluntad de **tolerancia cero** ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio, directo o indirecto, para la APBA.



4. **Ámbito de aplicación**

Destinatarios de la *Política*

La presente *Política* vincula y es de aplicación a los *Miembros de la Organización*, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación.

Por otra parte, las personas que actúen en nombre y representación de la APBA sin formar parte de su organización observarán las disposiciones de la presente *Política* y se comprometerán a actuar conforme a la misma en el ejercicio de sus funciones.

Actividades afectadas

La presente *Política* afecta a todas las actividades realizadas por la APBA en coherencia con el marco de competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEMM).



5. Principios generales de actuación

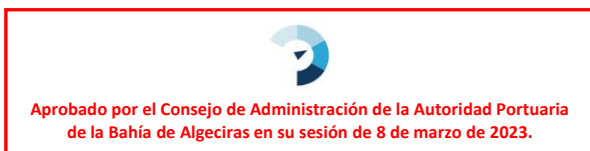
El Sistema de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales de la APBA (en adelante, el Sistema) se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental tanto de la normativa interna de la APBA, como de actuación de los *Miembros de la Organización*.

La APBA mantiene como Misión liderar una oferta portuaria y logística competitiva y sostenible, generadora de valor añadido, en estrecha colaboración con los clientes y en beneficio de la economía y el empleo regionales.

Del mismo modo establece como Visión Estratégica consolidarse como plataforma logística intercontinental y nodo portuario e intermodal de referencia en el Mediterráneo, liderando el tránsito de contenedores y productos petrolíferos en el Estrecho, afianzándose como puerta sur de Europa para los tráficos comerciales de África, Asia y las Américas y constituyéndose como centro de excelencia en servicios marítimos y portuarios para el pasajero, el buque y la mercancía.

Ambas, Misión y Visión, se sustentan en los siguientes Valores o principios:

- a) La responsabilidad social.
- b) La integridad y equidad de las actuaciones.
- c) La sostenibilidad.
- d) La orientación y el servicio al cliente.
- e) El compromiso con los resultados.
- f) La excelencia en la gestión.



6. Las bases del Sistema de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales

El Sistema de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la APBA que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la verificación de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- a) *Política Corporativa de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales*: establece los principios y directrices básicas en materia de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales de la APBA.
- b) *Manual Corporativo de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales (Parte General)*: establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de la APBA y tiene por finalidad promover la cultura de cumplimiento, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los *Miembros de la Organización*, *Colaboradores de actividad* y *Terceros* de cualquier manera vinculados a la APBA. A través de dicho documento se describe la integración del Sistema en todas las Subdirecciones y Áreas de negocio de la APBA.
- c) *Matriz de Riesgos y Controles del Sistema de Cumplimiento (Parte Específica)*: establece la identificación, evaluación y priorización de los riesgos penales detectados, por cada Subdirección o Área de negocio, así como sus posibles impactos en los procesos.
- d) El Órgano de Cumplimiento: compuesto por personal interno de la APBA, se encarga de llevar a cabo las funciones de desarrollo y supervisión del Sistema de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, y se constituye como el elemento clave para mantener su correcto funcionamiento. Dicho órgano, que en la APBA lo constituye el *Responsable de Cumplimiento Normativo*, cuenta con la autonomía e independencia requeridas para el desarrollo de su actividad. Las funciones que se le tienen encomendadas están garantizadas por el *Consejo de Administración*.
- e) Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales: constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales, en función de la actividad desarrollada por la APBA, así como de su evaluación y priorización.
- f) Formación, información y publicidad en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales: la APBA tiene establecido un plan de formación, información y publicidad específico en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a los *Miembros de la Organización*.
- g) *Canal Ético*: sistema establecido por la APBA a través del cual *Miembros de la Organización*, *Colaboradores de actividad* y *Terceros* pueden comunicar, con las garantías de anonimato, confidencialidad y protección frente a represalias, dudas u observaciones de incumplimiento del *Código Ético* de la APBA, así como presuntas infracciones de la legalidad vigente, por parte de la propia APBA o de alguno de sus



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

Miembros, que supongan una vulneración de los principios recogidos en el *Sistema de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales* de la APBA.

- h) Sistema de supervisión y seguimiento: permite validar de forma continua la implementación del *Sistema* en la APBA, comprobando de manera periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de éstos. Con ello la APBA dispondrá de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- i) Régimen disciplinario: todo *Miembro de la Organización* está obligado a cumplir con las políticas y procedimientos de la APBA. Cualquier conducta contraria a esta obligación podrá suponer la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.
- j) Sistema de gestión económico-financiero: La APBA dispone de una serie de políticas, procedimientos y controles, relativos a la información financiera y el gasto, que dotan a su sistema de total transparencia. Dicho sistema de control y gestión resulta asimismo de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por la normativa de aplicación. Todo ello asegura el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa y representativa de la imagen fiel de la organización

Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica suficiente para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del *Sistema*.



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

7. Comunicación de irregularidades

Los *Miembros de la Organización*, sujetos a la presente *Política*, al *Sistema de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales en su conjunto*, y al resto de la legalidad vigente de aplicación, ante cualquier situación de duda u observación de posibles incumplimientos o infracciones, podrán y deberán presentar una *Comunicación* a través del *Canal Ético*.



8. Compromiso de la APBA

La presente *Política* refuerza el compromiso de la *APBA*, así como de todos los *Miembros de la Organización*, en la defensa del cumplimiento de la legalidad y en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el *Sistema*.

Adicionalmente y en ejecución de dicho compromiso, con carácter anual, tanto el *Consejo de Administración* como la *Alta Dirección*, tomarán conocimiento del estado de implementación del *Sistema*, así como de las actividades llevadas a cabo a lo largo del ejercicio, a través del Informe Anual de Cumplimiento elaborado por el Órgano de Cumplimiento.

La *Alta Dirección*, con base en la información remitida por el Órgano de Cumplimiento sobre la implementación y adecuación del *Sistema*, incluyendo los resultados de las posibles investigaciones y auditorías, deberá realizar a intervalos planificados una revisión del *mismo*.



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

9. Incumplimientos de la *Política*

Tanto el *Consejo de Administración* como la *Alta Dirección* darán a conocer el contenido de la presente *Política* y supervisarán su cumplimiento en sus respectivos ámbitos de actuación. Por ello, el cumplimiento de lo establecido en la misma es responsabilidad de todos los *Miembros de la Organización*.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente *Política* podrá suponer la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.



Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en su sesión de 8 de marzo de 2023.

10. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente *Política de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales* ha sido aprobada por el *Consejo de Administración* de la APBA en su sesión del 8 de marzo de 2023.

Esta *Política* habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria cada vez que se produzcan modificaciones en la legislación aplicable o bien con el objeto de conseguir una gestión de la *Política* más eficaz, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del *Responsable de Cumplimiento Normativo* al *Consejo de Administración* para su aprobación.